

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	12 de diciembre del 2025
Ciudad:	Bogotá D.C.
Título del Informe:	Informe sobre la presentación de comentarios por parte de la ciudadanía y grupos de interés en relación con el documento titulado "Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo del Sector Infraestructura de Transporte"
Objeto del Informe:	Evaluar la pertinencia, y dar respuesta a los comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés frente al documento "Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo del Sector Infraestructura de Transporte"
Código Interno del informe:	CCE-DES-PC-32
TRD Y Ubicación electrónica:	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/6-2-3-c-publicar-observaciones-y-comentarios-y-las-respuestas-de-proyectos-normativos

2. OBJETIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pone a disposición de todos los actores del sistema de compra y contratación pública el informe de respuesta a los comentarios recibidos durante la etapa de publicación para comentarios del proyecto de actualización de la *Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo del Sector Infraestructura de Transporte*.

3. EVIDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA

3.1 Publicación para comentarios y difusión en redes sociales

En línea con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adelantó las siguientes acciones:

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- I) Publicó en el SUCOP y en la página web de la entidad, el borrador del documento para comentarios del **20 de noviembre al 3 de diciembre del 2025**.

Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte



 Publicado: 20/11/2025

 Cierre: 3/12/2025

Cerrada

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto–Ley 4170 de 2011, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados la presente Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo, de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificada por la Ley 2022 de 2020, respecto a la implementación y adopción de Documentos Tipo de obra pública de Infraestructura de Transporte, para las diferentes modalidades que actualmente se encuentran vigentes: Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Mínima Cuantía y para Concurso de Méritos (Interventoría de Obra Pública y Consultoría de Estudios de Ingeniería). El uso de los Documentos Tipo no exime a las Entidades Estatales de registrarse por la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación.

Sector: **Planeación**

Entidad: **Agencia Nacional De Contratación - Colombia Compra Eficiente**

Participación ciudadana – Borrador Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades Estatales, a los actores del Sistema de Compra Pública y a la ciudadanía en general a conocer el borrador de la Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo de Infraestructura de Transporte. Este documento orienta a las Entidades Estatales en la adecuada aplicación de los Documentos Tipo en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos (Interventoría y Consultoría de Estudios de Ingeniería), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. VER FORMULARIO DE COMENTARIOS

Fecha Inicio: 2025-11-20 00:00:00

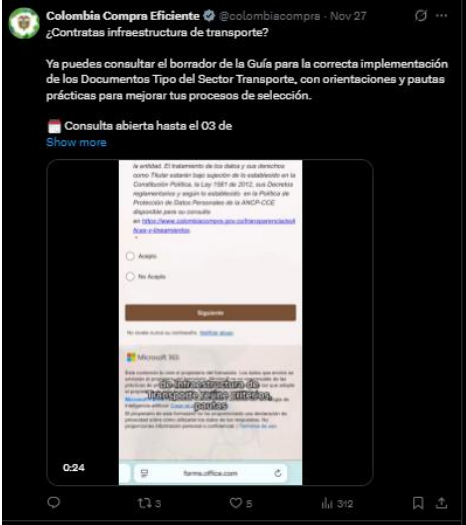
Fecha Final: 2025-12-03 00:00:00

[Conocer más](#)

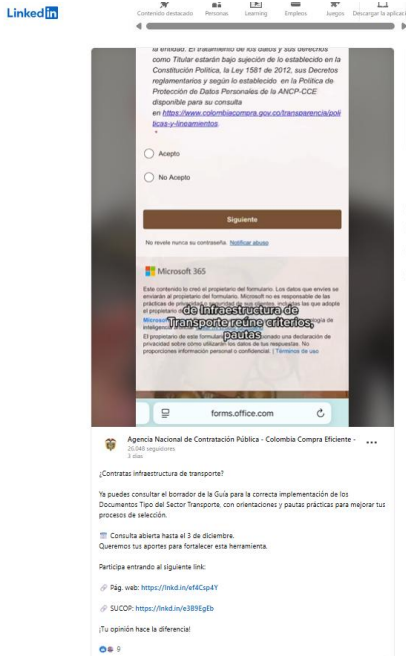
- II) Comunicó en sus redes sociales sobre la publicación del documento y la posibilidad de dejar comentarios en la fecha estimada para tal fin.

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

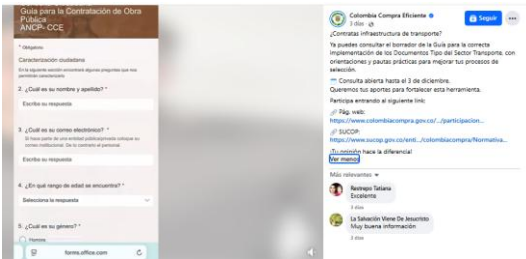
Redes Sociales de la ANCP-CCE

RED	FECHA	PUBLICACIÓN	LINK
X	21/11/2025		https://x.com/colombiacompra/status/1992031332277387724?s=20
	27/11/2025		https://x.com/colombiacompra/status/1994168019874914696?s=20
LINKEDIN	23/11/2025		https://es.linkedin.com/posts/colombia-compra-eficiente_participaci%C3%B3n-ciudadana-activity-7397791737424859136-4imM

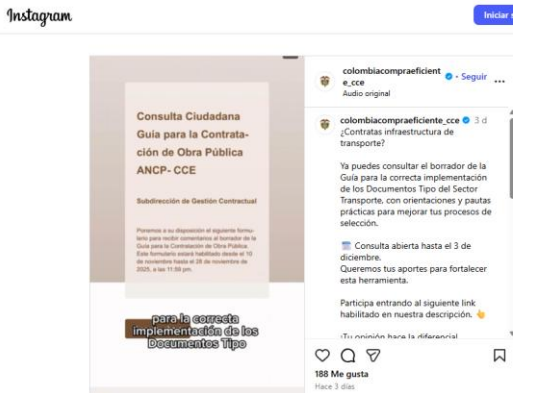
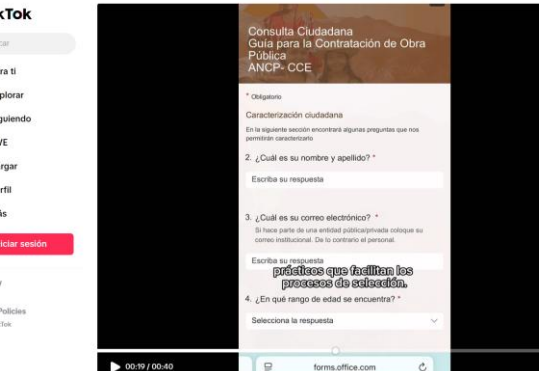
FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

			
	28/11/2025		https://es.linkedin.com/posts/colombia-compra-eficiente_consultaciudadana-activity-7390042038819532800-03pm
Facebook	21/11/2025		https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid034gXLcV

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

		Publicación de Colombia Compra Eficiente 	ev6yc4CLNji63LG9EHSgwMp24Mi1em3RA2Kqn52KejeKG7sercWaH4zhd8l&id=100066903944891&rdr
	29/11/2025		https://www.facebook.com/shaNeUb1/?mibextid=wWxIfdr

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Instagram	28/11/2025		https://www.instagram.com/reel/DRk4sQSkRcO/?igsh=MTh6MXk0dnVuMT-RtMg==
TikTok	29/11/2025		https://vt.tiktok.com/ZSfHxQa6j/

4. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Durante el periodo de comentarios, diferentes actores del Sistema de Compra y Contratación Pública, dentro de los que se destacan Entidades Estatales, entidades privadas, proveedores y empresas de diferentes sectores, participaron de manera activa mediante la suscripción de **diecinueve (19) observaciones**.

Particularmente, se realizaron comentarios respecto de los siguientes apartados del documento:

- i) Índice
- ii) Enfoque de la guía
- iii) Contexto general de los Documentos Tipo
- iv) Condiciones de Experiencia
- v) Factores de ponderación relacionados con los criterios de calidad y aspectos socioambientales
- vi) Determinación del Capital de Trabajo y Patrimonios demandados

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

De los diecinueve (19) comentarios recibidos, vale la pena mencionar que once (11) fueron aceptados, dos (2) de ellos parcialmente; siete (7) fueron rechazados, y un (1) comentario no aplico para ser tramitado.

A continuación, se relacionan algunas de las observaciones recibidas y las respuestas asociadas proporcionadas a cada una de ellas, agrupados por temáticas, aclarando que el desglose de la identificación de la persona y o entidad que realiza el comentario, así como las demás observaciones que no se relacionan en este documento, pueden ser consultados en la matriz de comentarios, la cual hace parte integral del presente informe.

i) Enfoque de la guía

Frente a observaciones del enfoque de la guía, la Entidad recibió una observación que fue aceptada.

- **Comentario del ciudadano.** *Se podría mencionar en esta parte la importancia de los Documentos Tipo al ser una herramienta de integridad, que busca prevenir posibles actos de corrupción.*

Respuesta de la Agencia. Se incluye apartado al finalizar el numeral indicado, de la siguiente manera: *"los cuales cabe anotar, son un instrumento de transparencia y promoción de la competencia en la contratación pública"*

Finalmente, en relación con los dos aspectos señalados, los Documentos Tipo eliminan procesos y contratos dirigidos a determinado contratistas. A su vez, los potenciales proveedores de un bien o servicio conocen de manera previa las reglas para presentarse a determinado proceso de contratación, sin la posibilidad de establecer o definir requisitos habilitantes o factores de evaluación desproporcionales o que limiten la pluralidad de oferentes. En este sentido, la Superintendencia de Industria y Comercio ha indicado en relación con los Documentos Tipo adoptados por esta Agencia que estos: "tienen la idoneidad de promover la competencia efectiva, reducir barreras de acceso, incrementar la participación de agentes diversos y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación estatal"

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

ii) Contexto general de los Documentos Tipo

En lo que respecta a este apartado, se presentaron siete (7) observaciones, de las cuales cuatro (4) fueron aceptadas de manera integral, una (1) de manera parcial, y dos (2) fueron rechazadas.

- **Comentario del ciudadano.** *Sobre el párrafo "Son de aplicación obligatoria para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandamiento legal estén obligadas a su aplicación", esto está en el siguiente numeral, por lo que se sugiere eliminar de aquí.*

Respuesta de la Agencia. Se elimina el apartado señalado en el numeral 3.1., teniendo en cuenta que lo eliminado hace referencia a la obligatoriedad del instrumento; tema que este contenido en el numeral 3.2 de la guía.

- **Comentario del ciudadano.** *Se recomienda incluir la siguiente parte: Los documentos tipo son parámetros mínimos obligatorios, más no un régimen autónomo o completo de selección, por lo que su uso debe complementarse con el marco normativo superior, particularmente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas presupuestales, de control fiscal, de responsabilidad contractual y las disposiciones especiales aplicables a cada proceso, de igual manera, las entidades están obligadas a considerar la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, así como los lineamientos técnicos y conceptuales emitidos por Colombia Compra Eficiente y otras autoridades competentes, en la medida en que integran el orden jurídico vigente y orientan la correcta interpretación y aplicación del Estatuto Contractual. En consecuencia, la utilización de documentos tipo no reemplaza el ejercicio de planeación, motivación, análisis de riesgos y determinación del objeto contractual específico, ni releva a las entidades de garantizar la selección objetiva, la legalidad de las actuaciones y la adecuada gestión del gasto público, los documentos tipo uniforman y estandarizan, pero no suplen la responsabilidad administrativa de estructurar adecuadamente el proceso ni la obligación de verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable. Por lo anterior, su aplicación debe entenderse dentro de un marco de integración normativa, en el cual los documentos tipo operan como un*

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

componente obligatorio de la contratación pública, pero subordinado y complementario al Estatuto General de Contratación, a la reglamentación vigente y a la jurisprudencia que interpreta y desarrolla dichos mandatos.

Respuesta de la Agencia. Se incluye la siguiente redacción en el documento: En este sentido, contienen parámetros obligatorios, y su uso debe complementarse con el marco normativo superior, particularmente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las reglas presupuestales, de control fiscal, de responsabilidad contractual y las disposiciones especiales aplicables a cada proceso, de igual manera, las entidades están obligadas a considerar la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, así como los lineamientos técnicos y conceptuales emitidos por Colombia Compra Eficiente y otras autoridades competentes, en la medida en que integran el orden jurídico vigente y orientan la correcta interpretación y aplicación del Estatuto Contractual.

En consecuencia, la utilización de documentos tipo no reemplaza el ejercicio de planeación, motivación, análisis de riesgos y determinación del objeto contractual específico, ni releva a las entidades de garantizar la selección objetiva, la legalidad de las actuaciones y la adecuada gestión del gasto público, los documentos tipo uniforman y estandarizan, pero no suplen la responsabilidad administrativa de estructurar adecuadamente el proceso ni la obligación de verificar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

Por lo anterior, su aplicación debe entenderse dentro de un marco de integración normativa, en el cual los documentos tipo operan como un componente obligatorio de la contratación pública, pero subordinado y complementario al Estatuto General de Contratación, a la reglamentación vigente y a la jurisprudencia que interpreta y desarrolla dichos mandatos.

- **Comentario del ciudadano.** *Frente al párrafo "Documentos propios de la etapa de planeación, en los que se deben considerar entre otros los siguientes aspectos: 1) Descripción de la necesidad, 2) Objeto a contratar, 3) modalidad en el proceso de selección, 4) Valor estimado del contrato y su justificación, 5) Análisis de riesgos y su forma de mitigarlo, y 6) Garantías. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en a los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015." Se sugiere: eliminar la a y sobre el artículo 2.2.1.1.2.1.5, corresponde al acto administrativo de apertura y no al contenido*

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Respuesta de la Agencia. Se elimina la a, el artículo indicado, y se ajusta redacción.

iii) Condiciones de experiencia

En relación con las observaciones presentadas frente a la experiencia en los documentos tipo, se relacionan estas con la combinación y la acreditación, presentándose dos comentarios, de los cuales uno fue aceptado, y otro aceptado parcialmente.

- **Comentario del ciudadano.** *Gráfica 15. Consideraciones para la actividad general y específica tilde: específica*

Respuesta de la Agencia. Se incluye la tilde.

- **Comentario del ciudadano.** *Un factor que resulta de capital importancia en la correcta implementación de los Documentos Tipo es el relativo a la aplicación de las consideraciones para la validez de la experiencia requerida y las reglas respecto de los documentos válidos para su acreditación las cuales se incluyen en los documentos tipo y son inalterables para las entidades. La forma en que se interpreten tales reglas determina directamente el resultado del proceso de selección en cuanto a la habilitación o no de los oferentes en el componente técnico, siendo un aspecto fundamental.*
En consecuencia, se sugiere que la guía implemente un acápite dedicado a orientar a sus destinatarios en la adecuada interpretación de tales reglas. A título de ejemplo de la importancia de este acápite, puede mencionarse la recurrencia de escenarios en que los oferentes pretenden la validación de la experiencia mediante documentos firmados únicamente por el interventor y el contratista, sin la firma de la entidad contratante. Por lo anterior, se considera importante que la guía incluya lineamientos sobre la aplicación de estas reglas relativas a los documentos para la validación de la experiencia, dado que los mismos son determinantes en el resultado del proceso de compra pública y es un escenario susceptible de malas prácticas por parte de los intervinientes en el proceso.

Respuesta de la Agencia. Teniendo en cuenta que la observación se refiere a la interpretación de las reglas para abordar la matriz de experiencia, es preciso advertir que la guía contempla un capítulo completo en el que se incluyen las condiciones de experiencia, específicamente en el numeral 5 - Pasos para abordar los documentos

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

tipo, en el "PASO 1 – IDENTIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR ESTÁN INCLUIDAS EN LAS MATRICES DE EXPERIENCIA y PASO 2 – IDENTIFICAR LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEFINIDOS EN LA "MATRIZ 1 – EXPERIENCIA", así como en el numeral "6 CONDICIONES DE EXPERIENCIA – MATRIZ" en donde se señalan los aspectos solicitados, primero, donde abarca temas como la determinación de la complejidad técnica, las combinaciones de experiencia entre diferentes actividades y sectores, y los procesos que contemplan bienes, obras o servicios adicionales o ajenos a la infraestructura de transporte, entre otros. Además, las gráficas de la 6 a la 16, desarrollan de manera ilustrativa este asunto.

Sin embargo, se incluye la consideración en el PASO 2 de la Guía y se señala con respecto a los aspectos relacionados con los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, es importante señalar que de manera expresa en el documento base de Infraestructura de Transporte en los numerales 3.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, 3.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 3.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, se incluyen los documentos válidos para acreditarla.

iv) **Determinación del Capital de trabajo y Patrimonios Demandados**

Frente a este asunto se presentó una observación, la cual fue rechazada.

- **Comentario del ciudadano.** *"Nota: no se contempló realizar una flexibilización del capital de trabajo demandado en los Documentos Tipo en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Mínima Cuantía y Concurso de Méritos."*
Se sugiere dar contexto a esta nota y explicar de manera sucinta las razones para no hacer la flexibilización.

Respuesta de la Agencia. Se aclara que el propósito de la Guía para la correcta implementación de los documentos tipo, está pensada para ayudar a las Entidades contratantes a utilizar de forma correcta los documentos tipo de acuerdo con los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, más no para sustentar o justificar los requisitos habilitantes incorporados; por esta razón, no se incorpora en el documento la justificación de la definición de los indicadores. (Es importante resaltar que esta etapa se surtió en el proceso de definición de los documentos tipo durante vigencia 2024). Sin

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

embargo, y si se quiere identificar las razones técnicas que sustentaron los requisitos definidos en la nueva versión del documento tipo, los invitamos a consultar la memoria justificativa del documento tipo del sector de infraestructura de transporte la cual la pueden encontrar en el siguiente enlace (<https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/documentos-tipo>).

v) Factores de ponderación relacionados con los criterios de calidad y aspectos socioambientales

Frente a este asunto se presentó una observación, la cual fue rechazada.

- **Comentario del ciudadano.** En cada uno de los documentos que conforman los Documentos Tipo se encuentran los lineamientos para su diligenciamiento y se establecen los apartados en los cuales la entidad podrá modificar, diligenciar o establecer las condiciones propias de cada proceso según lo indicado entre corchetes y sombreado en gris [texto de ejemplo].

Se sugiere omitir este, ya que el ejemplo lo desarrolla a continuación.

Respuesta de la Agencia. El párrafo señalado se tiene como introductorio y explicativo del ejemplo. Por tanto, su eliminación dejaría el ejemplo si un precedente explicativo.

La totalidad de los comentarios realizados a la Guía para la correcta implementación de los Documentos Tipo del Sector Infraestructura de Transporte, así como las respuestas dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pueden ser consultadas en el documento Excel que se adjunta al presente informe.

[Matriz de comentarios.xlsx](#)

5. CONTROL DOCUMENTAL

1. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Elaboró	Natalia Montoya Jiménez	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual	15/12/2025	
Revisó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual	18/12/2025	
Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual	26/12/2025	
Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.				

2. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	31/05/2023	Creación del formato piloto de respuesta de consulta ciudadana	Paola Alejandra Garzón Analista T2-4	Lisseth Tatiana Melo Analista T2-4	William Renan Rodríguez Secretario General
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica del presente documento</u> .					